



Embajada en GUYANA
FAX N° (59-2)2253241
II.2.G12.E1.P 90/148

TELEFAX

PARA: Exteriores-Caracas
Dirección del Despacho

c.c. Viceministro para América Latina y el Caribe
DGECI/DC Caribe y Centroamérica; Dirección de
Soberanía, Límites y Asuntos Fronterizos
Unidad Especial de Guyana

FECHA: 15-05-2009

ASUNTO: **Guyana introduce solicitud para prolongación
de plataforma continental**

Se informa a ese Superior Despacho que a primera hora de ayer la Cancillería guyanesa contactó telefónicamente a esta Embajada para requerir la presencia a las 10:00 a m del Embajador en la oficina de la Ministra de Asuntos Exteriores, Carolyn Rodrigues. Por encontrarme disfrutando de mi permiso sanitario, la Consejera Mercedes Mazzei, Encargada de Negocios a.i., atendió el llamado y se entrevistó con la Canciller y con el Jefe de Asuntos Fronterizos, Keith George, oportunidad en la cual se suministró la nota verbal No. 590/09, de fecha 13 de los corrientes, cuya "traducción no oficial" se anexa, junto con un Resumen Ejecutivo, intitulado "Propuesta de datos e información sobre los límites exteriores de la plataforma continental de la Republica Cooperativa de Guyana, de conformidad con la Parte IV y el Anexo II de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar".

Con la entrega de la referida documentación, la Canciller Rodrigues comunicó que ese era el último día de plazo que su país tenía para consignar dicha información ante la ONU, así como informó que también se le notificó respecto a este tema a otros países vecinos antes que a la prensa, indicando que el día de hoy la Agencia de Información de Guyana (GINA) publicaría una nota de prensa al respecto, como ocurrió en la practica.

La Consejera Mazzei expresó que enviaría la información al Gobierno Nacional para su consideración, señalando que Venezuela no es Parte de la referida Convención, información que la Ministra guyanesa afirmó conocer.

La nota verbal y la documentación en referencia, la cual incluye un mapa, está relacionada con la solicitud de Guyana de extender sus derechos de plataforma

continental, de acuerdo con el párrafo 10 del Artículo 76 de la citada Convención, haciendo referencia a la Resolución emanada de una Reunión de las Partes Convención No. 183, la cual, a su vez, menciona a la Resolución No.172. Ambas se anexan a este Telefax para una mayor ilustración en la materia.

Cabe acotar que en la nota verbal se menciona que dicha solicitud se hace "sin perjudicar a potenciales delimitaciones fronterizas con algunos de sus Estados vecinos, las cuales pueden ser conducidas en fecha posterior", cuestión que fue remarcada verbalmente por la Canciller guyanesa, quien además indicó que otros países vecinos habían hecho lo propio como son Barbados, Trinidad y Surinam.

Hay que tener en cuenta que Guyana firmó con Barbados en diciembre de 2003 un acuerdo denominado de "Cooperación de las Zonas Económicas Exclusivas Comunes", con el fin de ejercer jurisdicciones comunes de los lechos marinos de la zona, entre otros, el cual en su momento levantó polémica por parte de países vecinos que se sintieron afectados.

Sin ser expertos en la materia, revisando el mapa anexo, queda evidente que con esta acción Guyana estaría tratando de cerrarle a Venezuela su salida oceánica al Atlántico, lo cual sería estratégicamente inconveniente, además de los perjuicios económicos que representaría que nuestro país perdiese el acceso a los recursos marinos y petroleros que allí pudieran localizarse.

Dada la trascendencia del tema y su importancia estratégica se considera urgente una respuesta de la Cancillería que exprese la opinión de parte de las distintas dependencias vinculadas al mismo. Asimismo estimamos necesario frenar el avance de la diplomacia guyanesa en el logro de los objetivos planteados con esta política, a través de los medios que se consideren convenientes.



Atentamente,

Datto Morandy F.
Embajador

DM/MM/mm

Anexo Nota Verbal NO. 590/09, del 13.05.09 y su "traducción no oficial"
Resumen Ejecutivo
Resoluciones de la Convención de la ONU sobre el Derecho del Mar Nros. 172 y 183